



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-0553755- -GDEBA- DGIOMA

---

**VISTO** el expediente EX-2021-0553755-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la renovación del Permiso Especial sin goce de haberes, a favor del agente Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Capital Federal;

Que, mediante Decreto N° 832/19, se otorgó a favor del agente citado un Permiso Especial sin goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 2019, por el término de un (1) año;

Que, posteriormente, por Decreto N° 525/2020, se otorgó una ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 2020, por el término de un (1) año;

Que, en esta instancia, Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA solicita la ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes, a partir del 11 de marzo de 2021 y por el término de un (1) año, fundamentado en cuestiones de índole personal, académica y de formación universitaria;

Que la Dirección Regional Capital Federal y la Dirección General de Regionalización prestan conformidad a lo solicitado;

Que el presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial avala lo peticionado;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 11 de marzo de 2021, una ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes, por el término de un (1) año, al agente Gustavo Adolfo DAGUERRE BÁEZ PEÑA (DNI N° 20.610.621 - Clase 1968), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Capital Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

